



MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N° 2347

ORDENANZA N° 2.347/2.025VISTO: El contenido del Expediente N° 5.579/2.025-0. Bloque Frente Cambia Mendoza Proyecto de Ordenanza: Colocar semáforos en la intersección Ruta 40 Sur y calle René Favaloro.El Expediente N° 5.913/2025-0, proveniente de la Solicitud N° 11.241/2025 Dirección de la Escuela N° 4-228. Ing. Eugenio Izsaky, solicita intermediación del Cuerpo para gestionar la instalación de un semáforo en la intersección de la Ruta Nacional N° 40 y calle Julio Eidels.La notoria dificultad de circulación por la Avenida General San Martín Sur (Ruta Nacional N° 40 Sur) y las intersecciones de Calles Rene Favaloro y Julio Eidels. y,

CONSIDERANDO: Que el crecimiento demográfico registrado hacia el sector sur del Departamento de Malargüe ha generado un notorio incremento del tránsito vehicular y peatonal, provocando dificultades tanto para quienes deben acceder a la zona urbana sur-este como para quienes circulan por la Ruta Nacional N° 40 Sur.

Que la calle René Favaloro constituye una arteria fundamental de ingreso a los barrios Procrear, 60° Aniversario, Colonia Hípica, Independencia y sectores aledaños.

Que la ausencia de medidas de regulación y ordenamiento del tránsito en dicha zona representa un riesgo considerable para la seguridad vial, pudiendo derivar en siniestros de diversa gravedad.

Que se han recibido reiteradas quejas de vecinos de los barrios y zonas mencionadas, quienes manifiestan la dificultad para desplazarse con seguridad por temor a sufrir accidentes, situación que también afecta a transportistas, personal de empresas, turistas y demás usuarios de la vía pública.

Que es deber de la Municipalidad de Malargüe garantizar a la ciudadanía condiciones adecuadas de seguridad vial, implementando políticas públicas que mejoren la calidad de vida y la movilidad urbana, asegurando un tránsito ordenado y seguro para peatones, ciclistas, motociclistas, automovilistas, transporte público, camiones y ambulancias.

Que ante la inexistencia de una rotonda u obra vial que regule el tránsito en dicha intersección, la colocación de semáforos se presenta como la medida más adecuada y urgente, hasta tanto se ejecuten futuras obras de mejora sobre la Ruta Nacional N° 40 Sur que incluyan una solución integral de ordenamiento vial.

Que la reciente inauguración del nuevo edificio de la Escuela N° 4-228 “Ing. Eugenio Izsaky” ha incrementado notablemente el flujo vehicular y peatonal en el sector, haciendo necesario un tratamiento prioritario de la problemática;

Que la comunidad educativa, encabezada por sus directivos, ha solicitado la intervención de este Honorable Cuerpo, promoviendo además la colocación de cartelería y otras medidas complementarias que contribuyan a una gestión integral y segura del tránsito en la zona.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.**



ORDENA

ARTÍCULO 1º: Colóquense semáforos en las intersecciones de la Av. Gral. San Martín Sur (Ruta Nacional N° 40 Sur) y Calles René Favaloro y Julio Eidels de la Ciudad de Malargüe, en cumplimiento de las facultades que la Ley N° 1.079/1934 Orgánica de las Municipalidades, reconoce a los municipios en materia de seguridad vial y ordenamiento del tránsito.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias ante la Dirección Nacional de Vialidad Nacional y/o la Dirección Provincial de Vialidad o el organismo que en el futuro corresponda - a fin de obtener las autorizaciones y permisos pertinentes para la concreción de la obra-.

ARTÍCULO 3º: Prevéase según la Ordenanza N° 2.319/2025, o el próximo presupuesto del año 2.026 que sea aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de Malargüe, las partidas necesarias para la adjudicación y colocación de los semáforos y señalética correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante la Provincia o la Nación, el reintegro de las inversiones realizadas en concepto de compensación por la obra ejecutada.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DOS DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rodrigo E. Hidalgo
Presidente

Rosana Scheurer
Secretaria

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/10/2025	32465

Boleto N°: ATM_9312453 Importe: \$ 11070